EL SUBDIRECTOR DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA, **DEL ÁREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA**

HACE CONSTAR

Que de acuerdo a las acreditaciones presentadas por **EMMA RODRIGUEZ ARGUELLO,** identificada con cédula de ciudadanía No 63.282.573 expedida en Bucaramanga (Santander**)**, a la luz de lo contemplado por el Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, es idóneo y cumple con los requisitos específicos esenciales requeridos y cuenta con la experiencia en los temas relacionados en el estudio previo, conforme a lo señalado a continuación:

Aspecto	Requisito del proceso	Verificación
Capacidad	Personal natural, Mayor de edad	Anexo copia de la cédula de ciudadanía, cuya fecha de expedición es: **13/03/1979.**
Educación	Título de formación en alguna de las siguientes áreas del conocimiento: técnico en catastro o en áreas administrativas o en atención al cliente o gestión documental o gestión financiera o negocios internacionales o gestión empresarial o finanzas, o a fines.	Anexó: GESTION EMPRESARIAL (1998) TECNOLOGIA EMPRESARIAL (1994)
Experiencia	Mínimo 24 meses de experiencia laboral relacionada con gestión administrativa y manejo de herramientas ofimáticas.	El proponente anexó los siguientes soportes: Acta de Terminación de Contrato de prestación de servicios y/o de apoyo a la gestión, expedida por el Área Metropolitana de Bucaramanga, por Contrato de Prestación de Servicios en el Área de Catastro, que consta labores desde el 2 de diciembre 2025 al 17 de diciembre de 2025. Certificación Laboral expedido por **INSURUEDA** (2/12/2019 al 31/10/2022) CARGO: ACOMPAÑAMIENTO EMPRESARIAL Dependencia: ADMINISTRACION EMPRESARIAL **CLINICA MATERNO IFANTIL SAN LUIS** (5/11/2007 AL 30/11/2019) CARGO: SUBDIRECTOR DE SERVICIOS GENER. Dependencia: AREA ADMINISTRATIVA-GRUPO DE SERVICIOS.
Código actividad económica	7010- Actividades de administración empresarial o Actividades de las sedes centrales	Anexa copia del registro único con código CIIU, acorde a lo requerido.

Adicionalmente, para las profesiones que por ley así lo requieran, se verificaron los antecedentes profesionales de la siguiente manera.

Tarjeta profesional	N/A
Certificado de antecedentes profesionales	N/a

Por lo cual se hizo una invitación a presentar propuesta, no requiriéndose de otras ofertas.

Los servicios que se contratan con el presente objeto se requieren para el cabal cumplimiento de las funciones de la entidad de conformidad con el Decreto 1082 de 2015.

Se expide en Bucaramanga, el día 24 de enero del 2026 y teniendo en cuenta la política cero papel en el certificado de idoneidad hace falta la información relacionada con esta política. El presente documento ha sido suscrito electrónicamente a través de las plataformas BPM.Gov y SECOP II, de conformidad con la normatividad vigente en materia de contratación pública y firma electrónica en Colombia, teniendo plena validez y efectos jurídicos, en los términos de la Resolución 000224 del 15 de agosto de 2025 expedida por el AMB, la Ley 527 de 1999, el Decreto 1600 de 2024, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, el Decreto 1082 de 2015 y demás disposiciones aplicables.

FABIÁN MAURICIO BUITRAGO LEÓN
Subdirector de Planeación e Infraestructura
Resolución No.000079 del 19 de febrero de 2024.

Proyectó: María Alejandra Grillo D. – Abogada CPS - SPI-AMB
Reviso: Ivonne Adriana Porras Alonso– Profesional Especializado – SG – AMB.
Aprobó: Stephany Soto Gomez -Secretaria General - AMB